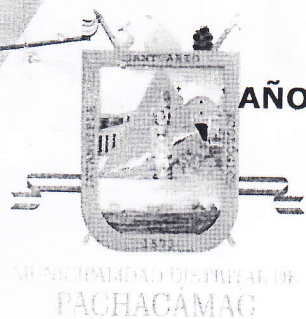




AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 07 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 074-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 585-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 155-2019-MDP/GAJ de Gerencia Asesoría Jurídica y el Memorando N° 352-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal; y,

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacámac de fecha 06 de mayo del 2019 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". El Sistema de Control Interno-SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG con fecha al 29 de diciembre del 2017, establece los plazos máximos para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local implementen, fijándose los mismos entre veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses.



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 07 de mayo de 2019

Que, con Informe N° 074-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se gestione la aprobación de una nueva Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de un nuevo Comité encargado del Sistema de Control Interno.

Que, con Informe N° 155-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que se ha aplicado debidamente las normas especiales de control para la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la designación de sus miembros y la declaración de sus funciones; en consecuencia, resulta procedente su suscripción por parte del Titular de la entidad.

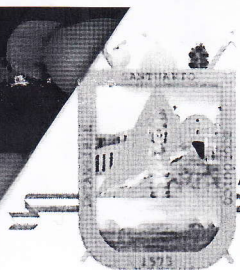
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo expuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, el Comité dependerá del despacho del Sr. Guillermo Elvis Pómez Cano y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Secretario Técnico	2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
3. Gerente de Administración y Finanzas	3. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
5. Gerente de Rentas	5. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 07 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, lo siguiente:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

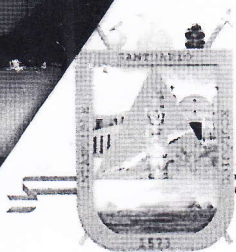
Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 07 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE de acuerdo a Ley la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Guillermo Elías Pomez Cano
ALCALDE